

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca nueve (09) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**RADICADO** : 81-001-33-33-002-2017-00087-00  
81-001-33-33-002-2017-00088-00  
81-001-33-33-002-2017-00089-00  
81-001-33-33-002-2017-00238-00

**DEMANDANTE** : Ana Mercedes Forero Gómez  
Eby Patricia Reina de Acua  
Consuelo Sarmiento de Pinilla  
Elsy Carrero Sandoval.

**DEMANDADO** : Nación- Ministerio de Educación Nacional-  
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del  
Magisterio.

**MEDIO DE CONTROL** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

**PROVIDENCIA** : Rechaza Recurso.

Encuentra el Despacho que en los procesos de la referencia, está por resolver la concesión de los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada contra la sentencia proferida el diez (10) de octubre de 2018.

La apelación contra los fallos debe presentarse ante el mismo Juez que dictó la decisión, dentro del término de 10 días siguientes a su notificación, según el art. 247 del CPACA. Se evidencia que el recurso no fue interpuesto dentro del término legal, toda vez que la providencia recurrida se notificó por correo electrónico a las partes el 16 de octubre de 2018 por lo cual, el plazo de los 10 días para impugnar venció el 30 de octubre del mismo año. Pese a ello los recursos fueron presentados y sustentados el 01 de noviembre de 2018.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los recursos de apelación fueron interpuestos fuera de término, se rechazarán los mismos por extemporáneos.

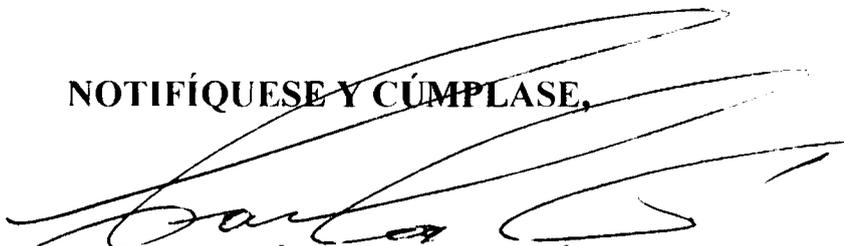
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** por extemporáneos, los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 10 de octubre de 2018 en los procesos de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO:** Ordenar a secretaría se haga el registro respectivo en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 143, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) noviembre de 2018, a las 08:00 A.M.



**BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria